

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TEMA: Ratifica Convenio celebrado e/ la Secretaría del Culto de la República Argentina y el MRG.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 1 7 0 /2021

VISTO:

El Expediente Nº 3797/2020.

El Tramite Nº 24.704 de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido desde la Subsecretaria de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Entendimiento de fecha 03 de noviembre de 2020, suscripto entre la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, representada en este acto por el Secretario de Culto, Emb. OLIVERI, Guillermo Rodolfo, DNI Nº 11.211.928 y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Entendimiento de fecha 03 de noviembre de 2020, suscripto entre la Secretaría del Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, representada en este acto por el Secretario de Culto, Emb. OLIVERI, Guillermo Rodolfo, DNI Nº 11.211.928 y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal. Que fuera registrado bajo el Nº 17.947 del 09 de diciembre de 2020 y ratificado por Resolución Municipal Nº 3090/2020.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021. Lb/FR

> Dr. Sebastlan Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande T.D.F

DR. RAULH, VON DER THUSEN PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDETIDE.

0 9 pvc.\202J

AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ES COPLA FIEL DEL ORIGENAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Marcialoio Ze Ris Grancie



Ministerio de Relaciones Exteriores Maidana Larena Paola Comercio Internacional y Culto A/C Dirección de Despacho Municipió de Río Grande

3090

Convenio de Entendimiento entre la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores. Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, y el Municipio de Río Grande

La Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, con domicilio en calle Esmeralda N° 1212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Secretario de Culto Emb. Guillermo Rodolfo OLIVERI, DNI N° 11.211.928, y El Municipio de Rio Grande con domicilio en El cano 203 de la ciudad de Rio Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Intendente, Lic. Martin Alejandro PÉREZ, DNI N° 27.783.605, en adelante las partes, convienen en celebrar el presente conforme las siguientes consideraciones y cláusulas:

Deseosas de promover y ampliar la cooperación entre los Organismos de ambas jurisdicciones en lo referente a temas relacionados con los asuntos de culto y, sobre esta base desarrollar y fortalecer aún más las relaciones amistosas entre el Gobierno Nacional y Municipio de Rio Grande.

Teniendo presente, en particular, la conveniencia de intercambiar los puntos de vista de ambas jurisdicciones en materia de no discriminación y ejercicio efectivo de la libertad religiosa para todas las confesiones; como asimismo el respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.

Deseando facilitar las decisiones operativas sobre los temas de competencia, las partes declaran su intención en este convenio de establecer relaciones de cooperación en los términos siguientes clausulas:

PRIMERA: El Municipio de Rio Grande, recibirá todas las solicitudes de inscripción de aquellas organizaciones religiosas diferentes de la Iglesia Católica Apostólica Romana, que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Cultos, como así también todos los trámites inherentes a estas solicitudes.--

SEGUNDA: El Municipio de Rio Grande, remitirá a la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina en tiempo y forma, las solicitudes referidas en el acápite



Río Grande - TDF

ES COPLA FIEL DEL ORIGIN, Maidana Lorena Paola A/C Dirección de Despacho Municipio de Rio Grande



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

•

ġ

Û

Û

9

3

9

3

ŝ

1

3

***** <u>.</u>

6

.

O •

秖

1

3 夢

2

躞

#

(1)

25

20 **3**(1)

20 Maidana Lopeng/Paola

MB GEARS 0 9 pic. 2023

A/C Dirección de Despacho Municipio de Rio Grande

anterior para su tramitación en el Registro Nacional de Cultos, resultando esta er cumplimiento de la inscripción Dirección el órgano competente para solicitada.--

TERCERA: Todo trámite efectuado ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de Cultos es gratuito y no necesita patrocinio de letrado o gestoría

CUARTA: Una vez cumplimentado el trámite de inscripción, la Secretaría de Culto se compromete a la mayor brevedad posible, a entregar las constancias de inscripción correspondientes a las organizaciones religiosas, del Municipio de Rio Grande.-

QUINTA: La Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y El Municipio de Rio Grande, sostendrán consultas periódicas al más alto nivel que las partes determinen, a fin de revisar todos los temas de su competencia e intercambiar puntos de vista sobre la materia que resulten de mutuo interés.--

SEXTA: Dichas consultas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en otros lugares que oportunamente se consideren adecuados. La fecha, la agenda y el nivel del lugar de cada reunión serán determinados de común acuerdo por la vía que resultare procedente.-

En fe de lo cual se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de Rio Grande, a los 03 días del mes de Noviem bre de 2020.

Por la Secretaría de Culto del Ministefio de Relaciones Exteriores,

Comercio/Internacional y Culto

Emb. Guillermo R. OLIVERI

Por el Municipio de Río Grande

Lic. Martin Alejandro Perez Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 MAR 2021

ONUSIO BELIBERANTE

Dirección Legislativa -

RECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante

Rio Grande - TDF

Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande

"2021 - Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"

Disconsiderario de la ciudad de Rio Grande de Rio Grand

MATIAG VILLANDE JEEP TO TECISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 2+ /21 Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S____/___D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

-	Ordenanza Municipal Nº 4167	-	Asunto Nº 536/20.
-	Ordenanza Municipal Nº 4168	-	Asunto Nº 541/20.
-	Ordenanza Municipal Nº 4169	-	Asunto Nº 569/20.
	Ondenanza Municipal Nº 21770		/Asunto: Nº 57.0/20
-	Ordenanza Municipal Nº 4171	-	Asunto Nº 026/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4172	-	Asunto Nº 029/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4173	_	Asunto Nº 041/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4174	-	Asunto Nº 067/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4175		Asunto Nº 099/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4176	•	Asunto Nº 104/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4177	_	Asunto Nº 106/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4178	-	Asunto Nº 110/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4179	-	Asunto Nº 113/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4180	-	Asunto Nº 124/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.